



CUT: 204185-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0218-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 17 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 204185-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Eleodoro Chapoñan Sandoval, Nemesio Alex Valdera Uchofen, José Manuel Sandoval De La Cruz, José Humberto Márquez Sandoval e Isabel Sandoval De La Cruz**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Chapoñan – Fanupe Zorros N° 77 código PCHL-09-B77, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape, entre ellos, a favor de **De la Cruz De Sandoval María Odulia**, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 50902, para un área de 1.12 ha., con un volumen de 11,673.76 m³ de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Chapoñan – Fanupe Zorros Huaca de Barro, con código PCHL-09-B77, un volumen máximo anual de agua de hasta 12,873 Hm³, para un área bajo riego de 1,235 ha., en el ámbito de la **Comisión de Regantes Sasape**, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las precisiones complementarias a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, a través de la solicitud del visto, los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N° 50902 de 1.12 por haber adquirido la propiedad de sus respectivos predios, cada uno;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0007-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/FJAAS, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, los administrados acreditan la titularidad, de sus respectivos predios adquiridos mediante Minutas de Compra Venta, que constituye parte integrante del predio de 1,12 ha. Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua por el predio de 1.12 ha., a nombre de **De la Cruz De Sandoval María Odulia**, expedida con Resolución Administrativa

N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005 y otorgar nuevas licencias a favor de los solicitantes;

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Legal N° 0016-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, a favor de **De la Cruz De Sandoval María Odulia**, para el predio con U.C. 50902 de 1.12 ha; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Eleodoro Chapoñan Sandoval, Nemesio Alex Valdera Uchofen, José Manuel Sandoval De La Cruz, José Humberto Márquez Sandoval e Isabel Sandoval De La Cruz**, predios denominados “Colonización Sasape”, sin código catastral, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Tucume, Lateral L2 Chapoñan, lateral L3 Azurza; ubicados dentro del **Bloque de Riego Chapoñan – Fanupe - Zorros Huaca de Barro, código PCHL-09-B77**, ámbito de la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Chapoñan Sandoval, Eleodoro	17598240	Colonización Sasape	S/C	618 940	9 284 465	0,1825	1 902
Valdera Uchofen, Nemesio Alex	47321953		S/C	618 838	9 284 297	0,1825	1 902
Sandoval De La Cruz, José Manuel	17600544		S/C	618 860	9 284 334	0,1825	1 902
Márquez Sandoval, José Humberto	17621658		S/C	618 966	9 284 510	0,1825	1 902
Sandoval De La Cruz, Isabel	17535658		S/C	618 895	9 284 394	0,3900	4 065

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Apellidos y Nombre	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Chapoñan Sandoval, Eleodoro	38	46	69	92	222	263	271	266	281	239	65	51	1 902
Valdera Uchofen, Nemesio Alex	38	46	69	92	222	263	271	266	281	239	65	51	1 902
Sandoval De La Cruz, José Manuel	38	46	69	92	222	263	271	266	281	239	65	51	1 902
Márquez Sandoval, José Humberto	38	46	69	92	222	263	271	266	281	239	65	51	1 902
Sandoval De La Cruz, Isabel	81	98	147	196	474	562	579	568	600	510	140	110	4 065

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a Eleodoro Chapoñan Sandoval, Nemesio Alex Valdera Uchofen, José Manuel Sandoval De La Cruz, José Humberto Márquez Sandoval e Isabel Sandoval De La Cruz, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE DEL CARMEN PANTA PAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

JDCPP/lms.